



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO
(6,298)
Por la cual se transforma la sociedad anónima PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A
en una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada PARAGON MANAGEMENT
HOLDINGS, S. DE R. L
Panamá, 31 de marzo de 2009
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo
nombre, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), ante mí,
LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de
Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, RIGOBERTO CORONADO, varón,
panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número
dos - ciento cincuenta y tres - novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, y me
manifestó lo siguiente:PRIMERO: Que representa al BUFETE MF & CO., sociedad
profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-
003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de
Personas Común del Registro Público <u>SEGUNDO</u> : Que está debidamente autorizado para
este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento
siete seis cinco ocho dos nueve (765829) de la Sección de Personas Común del Registro Público
TERCERO: Que en virtud de lo anterior, me entrega para su protocolización en esta escritura
pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene
el acta de una reunión de la Junta de Accionistas, así como otras declaraciones, mediante las cuales
e transforma la sociedad anónima PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A. en una
ociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No.
de 2009, cambiándose de números de inscripción en el Registro Público de Panamá, lo cual se
ranscribe en la copia de este instrumentoRIGOBERTO CORONADO también declara lo
iguiente: (a) Que el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No. 4 de 2009 permite claramente
ue cualquier clase de sociedad, incluyendo anónimas reguladas por la Ley No. 32 de 1927, puedan
ansformarse en sociedad de responsabilidad limitada, cumpliendo las disposiciones de la Ley No.
de 2009; (b) Que por medio de esta declaración, se solicita al Registro Público de Panamá que, a

través de marginal, se realice la descontinuación de la Ficha número seis cinco cinco nueve tres ocho (655938) bajo la sección Mercantil, y PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L. prosiga en la Sección Mercantil con nuevo número de Ficha, bajo las siglas S.L.; (c) Que la transformación de PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A., en una sociedad de responsabilidad limitada denominada PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L. no implica la disolución o liquidación de la sociedad, sino su continuación bajo el amparo de la Ley No.4 de 2009, de tal forma que ya no sea considerada sociedad anónima; (d) La sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A. continuará con todos sus bienes, derechos, obligaciones, privilegios, facultades y pasivos, entendiéndose que los derechos de los acreedores de la sociedad y los gravámenes sobre los bienes de la misma, si existen, no serán perjudicados por la. continuación de la sociedad bajo la Ley No.4 de 2009.-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, en presencia de los testigos instrumentales YVETTE ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos treinta y seis- cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y MIRZELLA TUÑON, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo; los comparecientes la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----Advertí a los comparecientes que esta Escritura Pública debe ser registrada.----Refrendada por el abogado RIGOBERTO CORONADO.-ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL DOCIENTOS ----(6,298)-NOVENTA OCHO----(Fdo.) PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.. (por RIGOBERTO CORONADO) .-(Fdo.) YVETTE ROGERS, (Fdo.) MIRZELLA TUÑON, (Fdo.) LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto, del Circuito de Panamá.----- PROTOCOLIZACIÓN: El suscrito, RIGOBERTO CORONADO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, autorizado para representar a las accionistas de la sociedad anónima panameña PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A., que son las Fundaciones de Interés





P.B. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Privado: AAP FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15925, al Documento 854820,; JVR FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15832, al Documento 850421; GAE FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15672, al Documento 842646; MCB FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15681, al Documento 843013; VICMA FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15542, al Documento 837696, conforme se aprobara en sesiones de la Junta de Accionista de PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A. y del Consejo de Fundación de AAP FOUNDATION, JVR FOUNDATION, GAE FOUNDATION, MCB FOUNDATION y VICMA FOUNDATION, todas con domicilio en la Ciudad de Panamá. República de Panamá, celebradas el día diez (10) de marzo del año dos mil nueve (2009), las cuales deberán ser protocolizadas junto con el presente documento, otorga el PACTO SOCIAL que en adelante regirá a dicha sociedad, ahora convertida en una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley No.4 de 2009, conforme a las siguientes cláusulas:-----PRIMERO: DENOMINACIÓN. La sociedad de responsabilidad limitada se denominará por su objeto y finalidad, a saber: PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L., nombre bajo la cual ejecutará todos sus negocios y transacciones comerciales.-----<u>SEGUNDO</u>: **DOMICILIO**. El domicilio y centro de operaciones de la sociedad, será la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros sitios.-----<u>TERCERO</u>: DURACIÓN. La sociedad tiene una duración perpetua, pero podrá disolverse en cualquier momento por decisión de los socios o cuota-habientes, tomada en Junta General de Socios.-----CUARTO: OBJETO. La sociedad tiene como objeto dedicarse de manera esporádica a cualquier clase de operaciones lícitas, civiles o comerciales, que no estén reservadas por la ley a otra clase de sociedades, y de manera permanente.-----QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital de la sociedad estará integrado por las aportaciones de los socios, que consiste en bienes por la suma total de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que estará representado en DIEZ MIL (10,000) participaciones sociales o cuotas no negociables, acumulables y divisibles, UN DOLAR (US\$1.00) cada una, de las cuales NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (9,996) participaciones o cuotas corresponderán al socio AAP FOUNDATION, UNA (1) participación o cuota corresponderá a JVR FOUNDATION,

UNA (1) participación o cuota corresponderá a GAE FOUNDATION, UNA (1) participación o cuota corresponderá a MCB FOUNDATION y UNA (1) participación o cuota corresponderá a VICMA FOUNDATION.-----Las participaciones o cuotas de los socios sólo podrán cederse por medio de escritura pública, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público. Todas las participaciones o cuotas tendrán iguales dividendos en las ganancias de la sociedad. Los suscriptores declaran que el 100% del capital social está integramente suscrito y pagado, el cual ha sido aportado en dinero en efectivo.-----SEXTO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Los socios sólo son responsables respecto de la sociedad hasta el monto de sus aportaciones.-----SÉPTIMO: LIBROS Y REGISTROS. Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designe el Consejo Administrador. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y de . Socios utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----OCTAVO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Las sesiones de la Junta General de Socios podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, por lo menos una vez al año, y cualquier socio podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser socios o cuota-habientes y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. El quórum lo constituirá la mitad más uno de las participaciones o cuotas. La forma de deliberar y de tomar los acuerdos, así como la fecha de cada sesión y su convocatoria será determinada de tiempo en tiempo por el Consejo Administrador. Se entenderán entre presentes las reuniones de socios en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax o, por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de socios aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. Serán también válidos los acuerdos, que previa consulta por escrito de parte del Administrador, hayan sido adoptados y firmados por los socios o cuota-habientes, sin necesidad de reunirse. Serán facultades de la Junta General de Socios: a. Enmendar al Pacto Social; b. Disolver la sociedad; c. Variar el objeto social; d. Transformarse en una sociedad distinta o fusionarse con otras sociedades; e. Remover y llenar las vacantes que se produzcan en el Consejo Administrador; y todas aquellas facultades establecidas en la Ley No. 4 de 2009 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada que no estén asignadas al Consejo Administrador en el presente Pacto Social.-----NOVENO:



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Todos los socios o cuota-habientes tendrán la facultad de realizar inspecciones a las labores del Consejo Administrador.--- DÉCIMO: AGENTE RESIDENTE. El Agente Residente de la sociedad es la firma de abogados BUFETE MF & CO., con oficinas en el P. H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832*0886 W.T.C., Panamá, República de Panamá, 263-9218 y (507) 263-7327, (507) 205-5888 y (507) 206-9400, sitio web www.mossfon.com.-----UNDÉCIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La sociedad contará con cinco (5) administradores, que actuarán a través de un órgano colegiado denominado CONSEJO ADMINISTRADOR y que estará compuesto por las siguientes personas:-ALFREDO PEÑA CALDERÓN, quien será ADMINISTRADOR y PRESIDENTE --ALFREDO PEÑA PAYRÓ, quien será ADMINISTRADOR y PRESIDENTE SUBROGANTE TERESA PEÑA PAYRÓ, quien será ADMINISTRADORA y VICEPRESIDENTA -MÓNICA PEÑA PAYRÓ, quien será ADMINISTRADORA y TESORERA -----RICARDO PEÑA PAYRÓ, quien será ADMINISTRADOR y SECRETARIO. -----REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal la ejercerá el Administrador Presidente, y en sus ausencias el Administrador y Presidente Subrogante o el Administradora Secretario, o cualquier persona que el CONSEJO ADMINISTRADOR designe para este efecto.---DEL CONSEJO ADMINISTRADOR: (a) El Consejo Administrador tomará sus decisiones mediante acuerdos o en reuniones cuyas sesiones podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero.---- (b) Se entenderán entre presentes las reuniones del Consejo Administrador en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de Administradores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes.---- (c) QUORUM: Tres (3) de los Administradores constituyen quórum en reuniones del Consejo Administrador. Los Administradores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse fisicamente, de tal modo que la firma de tres (3) de los Administradores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión del Consejo Administrador.---- EN TESTIMONIO DE LO CUAL se firma y otorga este Pacto Social, en reemplazo del Pacto Social registrado de PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.

Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha,
hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a elloPRESENTES:
La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a
saber:ALFREDO PEÑA CALDERÓN
JVR FOUNDATION, representada por José Ricardo Peña Payró
MCB FOUNDATION, representada por Mónica Peña Payró
GAE FOUNDATION, representada por Teresa Peña Payró
VICMA FOUNDATION, representada por Alfredo Peña Payró
PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA CALDERÓN, fue elegido presidente de
la reuniónSECRETARIO DE LA REUNIÓN: JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, en
representación de JVR FOUNDATION, fue elegido secretario de la reunión
SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista,
la transformación de la sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A. en una sociedad
de responsabilidad limitada2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a BUFETE MF &
CO., para que en nombre y representación de AAP FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de
la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitadaCIERRE: No habiendo
otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada(fdo.) ALFREDO PEÑA CALDERÓN,
Presidente de la reunión(fdo.) JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, Por JVR FOUNDATION,
Secretario de la reunión (fdo.) TERESA PEÑA PAYRÓ por GAE FOUNDATION (fdo.)
MÓNICA PEÑA PAYRÓ por MCB FOUNDATION (fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ por
VICMA FOUNDATION PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL
CONSEJO DE FUNDACIÓN DE GAE FOUNDATIONUna reunión del Consejo de
Fundación de GAE FOUNDATION se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur
s/n, Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 9:00 a.mAVISO: Habiendo el quórum
requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito
de la reunión por parte de quienes tienen derecho a elloPRESENTES: La totalidad de los
miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:
TERESA PEÑA PAYRÓVICMA FOUNDATION, representada por Alfredo Peña
PayróPRESIDENTA DE LA REUNIÓN: TERESA PEÑA PAYRÓ, fue elegida





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

presidenta de la reunión.-----SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ. en representación de VICMA FOUNDATION, fue elegido secretario de la reunión.-----SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada.----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a BUFETE MF & CO., para que en nombre y representación de GAE FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.-----CIERRE: No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.----(fdo.) TERESA PEÑA PAYRÓ, Presidenta de la reunión----(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ, Por VICMA FOUNDATION, Secretaria de la reunión-----PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE MCB FOUNDATION------ Una reunión del Consejo de Fundación de MCB FOUNDATION se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n, Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 10:00 a.m.-----AVISO: Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----PRESENTES: La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: MÓNICA PEÑA PAYRÓ----VICMA FOUNDATION, representada por Alfredo Peña Payró----PRESIDENTA DE LA REUNIÓN: MÓNICA PEÑA PAYRÓ, fue elegida presidenta de la reunión. ---- SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ, en representación de VICMA FOUNDATION, fue elegido secretario de la reunión.-----SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada.----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a BUFETE MF & CO., para que en nombre y representación de MCB FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.----CIERRE: No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.---(fdo.) MÓNICA PEÑA PAYRÓ, Presidenta de la reunión----(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ, Por VICMA FOUNDATION, Secretario de la reunión-----PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE VICMA FOUNDATION----Una reunión del Consejo de Fundación de VICMA FOUNDATION se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n,

Cuença, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 110:00 a.m.----AVISO: Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.----PRESENTES: La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: --ALFREDO PEÑA PAYRÓ----MARÍA CECILIA MOSCOSO-----GARVE INVESTMENTS CORPORATION, representada por ALFREDO PEÑA PAYRÓ----PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ, fue elegido presidente de la reunión.----SECRETARIA DE LA REUNIÓN: MARÍA CECILIA MOSCOSO, fue elegida secretaria de la reunión.----SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada.----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a BUFETE MF & CO., para que en nombre y representación de VICMA FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.--CIERRE: No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.---(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRO, Presidente de la reunión----(fdo.) MARÍA CECILIA MOSCOSO, Secretaria de la reunión-----PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE JVR FOUNDATION-----Una reunión del Consejo de Fundación de JVR FOUNDATION se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n, Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 12:00 p.m.----AVISO: Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.----PRESENTES: La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:-----JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa, señora DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE-----ANNISTON RESOURCES CORP., representada por RICARDO PEÑA PAYRÓ-----PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, fue elegido presidente de la reunión.----SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ, fue elegido secretario de la reunión.-----SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada.----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a BUFETE MF &





EUU4.UU P.S 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CO para que en nombre y representación de IVP FOUNDATION firme el puevo Pesta Social d
CO., para que en nombre y representación de JVR FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de
la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitadaCIERRE: No habiendo
otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada(fdo.) JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
Presidente de la reunión(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ, Secretario de la reunión
(fdo.) JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, por DIANA CATALINA ULLAURI y ANNISTON
RESOURCES CORP.,
CONCUERDA con su original esta copia notarial que expido, sello y firmo en la ciudad de
Panamá, República de Panamá a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009)
CADE O
Licdo. Digneses Edada Cerrud Notario Publico Quinto
Registro Público de Panamá
Una copia de esta documento ha sido inscrito en la Sección de Personas
el día del mes de
Panama T de veture de 2009
Registrador Jefe
APOSTILLE ICA DE PA
Convention de la haye du 5 octobre 1961 1 Pais PANAMA El presente documento público 2 ha sido firmado por Antido Selvado 3 quien actua en calidad Tentro de 4 y esta revestido del sello/timbre de
GERTIFICADO 07 OCT 2009
5 EN Panamá 6 el día Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA De acuerdo con la facultara prevista en en numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy te fue la depra que antecedo en Susa fojal so la qual a original que me fue presentado para su cont

su confrontación

Dr. Juliando E. Palacios Jacolo NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA







20170101009C00754

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL Nº 20170101009C00754

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad

exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 6 DE JULIO DEL 2017, (10:15).

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA De Edu de & Palacio Sacolo NOTAL TURLIO DE ENO CUENCA ECUADOR